

10. Calificación de los concursantes

Para la adjudicación del puesto deberá alcanzarse una puntuación mínima de 15 puntos en los méritos generales y 15 puntos en los méritos específicos.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, sin perjuicio de la irrelevancia de este sistema para valorar aquellos apartados cuya puntuación es fija y no enjuiciable por la comisión. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La calificación definitiva del concurso vendrá determinada por la suma obtenida por los aspirantes en cada uno de los apartados valorables, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la Corporación el listado de los concursantes por orden de puntuación, especificándose las calificaciones obtenidas en cada apartado y sirviendo de notificación a los interesados, a los efectos correspondientes.

Los casos de empate serán dirimidos en virtud de la mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos generales, en el siguiente orden: primero se tendrá en cuenta la puntuación otorgada por grado personal, en segundo lugar la valoración del trabajo desarrollado, en tercer lugar los cursos de formación y perfeccionamiento superados y finalmente la antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

11. Resolución

La comisión de valoración elevará a la Alcaldía la propuesta de resolución del concurso, con indicación del candidato que haya obtenido la puntuación más alta de entre aquellos que superen la mínima para la adjudicación del puesto, en su caso.

La resolución del concurso, que se hará pública en la forma indicada en el punto anterior, se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las presentes bases. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

12. Destinos y toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo aplazarse la fecha de cese por razones debidamente justificadas. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

13. Régimen de impugnaciones

Contra las presentes bases se podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el alcalde, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de anuncios municipal.

Contra las resoluciones del tribunal y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se hagan públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

- Código del puesto: 96.
- Denominación del puesto: ingeniero/a técnico industrial-inspector medioambiental.
- Número de puestos homogéneos: 1.
- Grupo: A2.
- Nivel puesto: 20.

- Escala: AE.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Media.
- Tipo de puesto: no singular.
- Forma provisión: concurso.
- Eventuales: no.
- Apertura a otras Administraciones: AL.
- Observaciones: los ocupantes de este puesto, siempre que se halle adscrito a la/s Concejalía/s con competencias medioambientales o análogas, ejercerán funciones de inspección con arreglo a la normativa vigente en materia de protección medioambiental. En el ejercicio de sus funciones como inspectores gozarán de plena autonomía y tendrán, a todos los efectos, la condición de agentes de la autoridad, debiendo en estos casos ir siempre provistos de documento que acredite su condición.
- Complemento específico: 16.158,03.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de julio de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/24.073/09)

ROBLEDILLO DE LA JARA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Robledillo de la Jara (Madrid), en sesión plenaria celebrada el 28 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo, en relación a la implantación de la sede electrónica en el Ayuntamiento a través del proyecto *Municip@*, aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara (Madrid) y proceder a su exposición pública para general conocimiento, por plazo de un mes a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al objeto de durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones precisas en la oficina municipal.

En Robledillo de la Jara, a 14 de julio de 2009.—La alcaldesa en funciones, Antonia Corral Parra.

(03/25.222/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Utilización de las Piscinas Municipales de San Martín de la Vega, por lo que se procede al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

San Martín de la Vega, a 23 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/25.104/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONTRATACIÓN

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de julio de 2009, el proyecto de explotación, el proyecto de acondicionamiento del gimnasio, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concesión denominado "Gestión de la instalación deportiva municipal de piscina cubierta y acondicionamiento y explotación de gimnasio ubicado en el mismo recinto" en el municipio de San Martín de la Vega, a adjudicar por proce-